

DECRETO N° MMO/

CHIGUAYANTE, 16 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 92 de fecha 08.02.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 330 de fecha 10.02.2016 que aprueba y sanciona el Programa: "Escuelas Deportivas Municipales 2016". Orden de pedido interno N° 17.360 de fecha 27.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 140 colaciones frías; Cotizaciones recibidas de las empresas: "CENTRO NUTRICIONAL Y EJERCICIO FISICO SPA." Rut: 76.756.113-1, por un monto total \$350.000.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, "SERVICIOS DE ALIMENTACION CAS LTDA." Rut: 76.039.075-5, por un monto total \$366.520.- (impuesto incluido) Proveedor inhábil en Mercado Publico y "EDISON GUIDO HIDALGO TILLERIA.", Rut: 11.914.482-1, por un monto total \$380.000.- (impuesto incluido) Proveedor inhábil en Mercado público; "CENTRO NUTRICIONAL Y EJERCICIO FISICO SPA." Rut: 76.756.113-1, por un monto total \$350.000.- (impuesto incluido) Proveedor hábil en Mercado público, quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 140 colaciones frías, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 140 colaciones frías; al proveedor "CENTRO NUTRICIONAL Y EJERCICIO FISICO SPA." Rut: 76.756.113-1, por un monto total \$350.000.- (impuesto incluido). Proveedor hábil en Mercado público, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17.360 de fecha 27.04.2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 140 colaciones frías; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.01.001, Del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE DIDECO

LTS/APS/HOHN/FPC/LRC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 16 MAY 2016 HORA 08:42  
PROCEDENCIA Jurídica  
PMA